



---

### Sumario

---

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 10 de febrero de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 34, de 19.2.09).

Página 26598

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 3 de marzo de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Lavandera, Celador, Pinche y Planchadora en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 63, de 1.4.09).

Página 26598

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 14 de abril de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Matronas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 84, de 5.5.09).

Página 26599

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 2 de septiembre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 4 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Página 26600

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. Página 26602

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de octubre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. Página 26603

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 23 de octubre de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, que aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 2 (B.O.C. nº 179, de 11.9.09). Página 26604

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes del concurso de traslado para instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 9 de julio de 2007. Página 26604

#### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Presidente, por la que se encomienda el suministro y gestión de dos Oficinas móviles de Empleo, a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA). Página 26607

## **IV. Anuncios**

### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L044 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario clínico, lotes 1 y 5, con destino a los Consultorios de Puerto del Carmen y Playa Blanca, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26612

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/M063 para la contratación del suministro de equipamiento para parto natural, lotes 1 y 2, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. Página 26612

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo, lote 1, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. Página 26612

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo, lote 2, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. Página 26612

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 4, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26613

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N103 para la contratación del suministro e instalación de camas y monitores de UMI, lote 1, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26613

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N103 para la contratación del suministro e instalación de camas y monitores de UMI, lote 2, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26613

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 1, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26613

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 2, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26614

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 3, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 26614

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se convocan procedimientos abiertos para la adquisición de embutidos (expte. P.A.55/S/10/SU/GE/A/0001) y agua (expte. P.A.55/S/10/SU/GE/A/0009). Página 26614

**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)**

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase A), Ámbito de Actuación Plaza Punta del Viento, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro del Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER. Página 26616

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. Página 26617

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase B), Ámbito de Actuación Calle, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la Estrategia de Mejora del Espacio Público en la isla de Tenerife. Página 26617

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. Josefina Luis Toledo de la Resolución de 27 de octubre de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. 243/09. Página 26618

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se corrige error detectado en la notificación a D. José Miguel Avero López de la Resolución de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. nº 332/09 (B.O.C. nº 222, de 12.11.09). Página 26618

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Fernando León Padilla de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente nº 208/09, por infracción en materia de pesca y/o marisqueo. Página 26619

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución por la que se archiva el expediente sancionador 302/09 por infracción en materia de pesca o marisqueo. Página 26620

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Ayoze Cabrera Urbano de la Resolución de 4 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador simplificado por infracción pesquera nº 303/09. Página 26620

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Javier de Armas Pagador de la Resolución de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. nº 345/09. Página 26621

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación de Resoluciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracción en materia de pesca y/o marisqueo. Página 26621

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009, subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de medianías de Canarias, publicada a través de anuncio de la Secretaría General Técnica de 28 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 201, de 14.10.09). Página 26622

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-62/09, dirigida a la Constructora Ramaviro, S.L.

Página 26623

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2009, del Director, sobre notificación de puesta en conocimiento de actuaciones en el expediente de Diligencias Previas P-123/09 dirigida a D. Carmelo Enrique de la Rosa Tamajón.

Página 26624

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de mayo de 2009, relativa a la autorización ambiental integrada otorgada en relación al proyecto denominado Granja Avícola Aldeana, término municipal de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria).- Expte. 11/2006 AAI.

Página 26625

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 6 de octubre de 2009, por el que se da por alzada la suspensión del plazo de tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf (PTE-36.a).

Página 26625

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, relativo a la ampliación de plazo de tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la isla de Tenerife.

Página 26625

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, relativo a la ampliación de plazo de tramitación del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona.

Página 26626

**Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subinspector, Jefe del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Página 26626

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 16 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000511/2006.

Página 26626

## II. Autoridades y Personal

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Sanidad

**1764** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 10 de febrero de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 34, de 19.2.09).*

Con fecha 19 de febrero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 10 de febrero de 2009, por la que se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 34, de 19.2.09).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectado error material en el punto sexto de la base novena en cuanto a los derechos de asistencia a percibir por los miembros de la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 del Decreto 123/1999, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 10 de febrero de 2009, por la que se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del

Servicio Canario de la Salud, quedando redactado el punto sexto de la base novena como se expone a continuación:

“6. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación con sus servicios, así como a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la comisión será de treinta. A estos efectos el Secretario expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

**1765** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 3 de marzo de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Lavandera, Celador, Pinche y Planchadora en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 63, de 1.4.09).*

Con fecha 1 de abril de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 3 de marzo de 2009, por la que se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Lavandera, Celador, Pinche y Planchadora en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 63, de 1.4.09).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectado error material en el punto sexto de la base novena en cuanto a los derechos de asistencia a percibir por los miembros de la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 del Decreto 123/1999, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 3 de marzo de 2009, por la que se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Lavandera, Celador, Pinche y Planchadora en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, quedando redactado el punto sexto de la base novena como se expone a continuación:

“6. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación con sus servicios, así como a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría quinta en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la comisión será de treinta. A estos efectos el Secretario expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

**1766** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material en la Resolución de 14 de abril de 2009, que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Matronas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 84, de 5.5.09).*

Con fecha 5 de mayo de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 14 de abril de 2009, por la que se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Matronas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 84, de 5.5.09).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectado error material en el punto sexto de la base novena en cuanto a los derechos de asisten-

cia a percibir por los miembros de la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 del Decreto 123/1999, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 14 de abril de 2009, por la que se convocó concurso de traslado voluntario para la provisión de plazas básicas vacantes de Matronas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, quedando redactado el punto sexto de la base novena como se expone a continuación:

“6. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación con sus servicios, así como a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la comisión será de treinta. A estos efectos el Secretario expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**1767** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 2 de septiembre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 4 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 4, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de julio de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.a)].

- A 1 de julio de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de julio de 2009, el tiempo mínimo de 23 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7].



- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 4 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de julio de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Para el personal Estatutario: contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, re-

curso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Para el personal Laboral: contra la presente Resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional de lo social, dirigida al Director del Servicio Canario de la Salud, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 7 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de resolución de reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social (B.O.C. de 3 de noviembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Carlos López Montserrat.

### ANEXO I

LUIS	NEGRIN	QUINTANA	00043650674D	PINCHE
CARMEN DELIA	CILLERO	DELGADO	00043248438C	AUX.ENFERMERIA
LUCRECIA M <sup>o</sup> DEL PINO	BRITO	FLORIDO	00042747831P	AUX.ENFERMERIA
NIEVES	MEDINA	DIAZ	00042787785B	AUX.ENFERMERIA
ROSARIO ELENA	MARRERO	GARCIA	00042718796E	AUX.ENFERMERIA
CELIA	QUINTANA	GARCIA	00042756512H	AUX.ENFERMERIA
SALVADORA	FUSTER	BARREDA	00022450194D	AUX.ENFERMERIA
CANDELARIA	SUAREZ	MARTEL	00042715261Y	AUX.ENFERMERIA
JUAN JESUS	REYES	SUAREZ	00042781369N	AUX.ADMTIVOS

**1768** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 3, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de enero de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.a)].

- A 1 de enero de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

## RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Para el personal Estatutario: contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Para el personal Laboral: contra la presente Resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional de lo social, dirigida al Director del Servicio Canario de la Salud, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y Orden de la Consejería de Sanidad y Con-

sumo, de 7 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de resolución de reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social (B.O.C. de 3 de noviembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Carlos López Montserrat.

### A N E X O I

00012722106R	José Roberto Fernández Herrero	Albañil	Grado 3
--------------	--------------------------------	---------	---------

**1769** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de octubre de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08) establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 3, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de enero de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.a)].

- A 1 de enero de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7)].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

### R E S U E L V O:

Primero.- Encuadrar en el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Para el personal Estatutario: contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Para el personal Laboral: contra la presente Resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional de lo social, dirigida al Director del Servicio Canario de la Salud, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 7 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de resolución de reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social (B.O.C. de 3 de noviembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), p.s., el Director Médico del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (Resolución de 9.10.09), Francisco Socorro Santana.

#### A N E X O I

Cleopatra	Rosales	Benítez	43657696Q	TEL	Grado 3
-----------	---------	---------	-----------	-----	---------

**1770** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 23 de octubre de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, que aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 2 (B.O.C. nº 179, de 11.9.09).*

Por Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se reconoce el Grado 2 de carrera profesional a Antonia Ramírez Castro, con D.N.I. 78472152Q, tras reclamación presentada por la misma a la Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de 16 de julio de 2009, por la que se aprobó la relación provisional de denegación de carrera profesional al personal que consta en el anexo I de la misma. Por error el nombre de "Dña. Antonia" figura como "Dña. Ana", además de figurar como Antonia Ramírez Castro en el listado de denegación definitivo.

Teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias del interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Único.- En el anexo I, donde dice "Antonia Ramírez Castro", debe no figurar dicha trabajadora y en la lista de reclamaciones presentadas y estimadas debe figurar "Antonia Ramírez Castro".

Notifíquese la presente Resolución a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de este Complejo Hospitalario a los efectos oportunos y a la interesada, a quien se le hará saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), p.s., el Director Médico del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (Resolución de 9.10.09), Francisco Socorro Santana.

**1771** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes del concurso de traslado para instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 9 de julio de 2007.*

Visto el expediente de referencia, en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de julio de 2007, se convocó concurso de traslado para instalación de oficinas de farmacia.

2.- Mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2008, se suspendió el cómputo del plazo para la tramitación de la Resolución y publicación del citado concurso, hasta tanto se resolvieran expedientes administrativos relativos a modificación de las Órdenes de la Consejería de fechas 15 de mayo de 2006 y 16 de enero de 2007, mediante las que se delimitan las Zonas Farmacéuticas de Canarias, y se aprueba el Mapa Farmacéutico, respectivamente. Dicha medida fue levantada mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2009. Igualmente consta en el expediente Resolución de fecha 10 de agosto de 2009, mediante la que se amplía en seis meses más el plazo para la tramitación, resolución y publicación del resultado del concurso.

3.- Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2009, se modifica la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición de la Comisión de Baremación del concurso de traslado.

4.- Con fecha 16 de noviembre de 2009 la Comisión de Baremación nombrada mediante Resolución, de fecha 30 de junio de 2009, eleva a esta Dirección General lista provisional de puntuaciones otorgadas a los aspirantes en el citado concurso traslado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es competente en materia de autorización de instalación de oficinas de farmacia el Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 bis del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y Decreto 29/2004, de 23 de marzo.

2.- Al presente expediente le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto 108/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización, instalación y apertura de las oficinas de farmacia.

3.- El artículo 13 de dicho Decreto señala:

• Que, una vez valorados los méritos, la Comisión de Baremación confeccionará una lista provisional

con todos los solicitantes admitidos en la que se relacionará por orden decreciente la puntuación total obtenida por cada uno de los concursantes, indicando ésta y desglosándola por cada uno de los apartados y méritos que componen el baremo.

• La Comisión de Baremación elevará dicha lista al titular del centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica, que dictará resolución aprobando la lista provisional, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de dicho órgano y en los de cada una de las Direcciones de Área de Salud y será remitida a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias a los efectos de su difusión entre sus colegiados.

• Que la citada resolución concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de anuncio al efecto.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Baremación relativa al listado provisional de puntuaciones otorgadas a los aspirantes al concurso de traslado,

#### R E S U E L V O:

1.- Aprobar el listado provisional de puntuaciones otorgadas a los aspirantes al concurso de traslado para instalación de nuevas oficinas de farmacia convocado por Resolución de fecha 9 de julio de 2007, que se contiene como anexo a la presente Resolución.

2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Exponer la presente Resolución en los tablones de anuncios de las sedes de esta Dirección General y en los de cada una de las Direcciones de Área de Salud, así como remitirla a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias a efectos de su difusión entre sus colegiados.

4.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Farmacia, Buenaventura Fernández San José.



## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1772** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Presidente, por la que se encomienda el suministro y gestión de dos Oficinas móviles de Empleo, a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).*

El Servicio Canario de Empleo es el Organismo Autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se ha atribuido por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, las funciones de ejecución de las políticas de empleo y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, la Fundación Pública Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, en orden a la ejecución de obras, suministros o prestación de servicios, promovida por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (artº. 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, autorizada por el Consejo de Gobierno de Canarias, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2008 por lo que puede realizar encomiendas de gestión de obras, suministros y prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 4.1, letra n), excluye de su ámbito de aplicación a los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que conforme a lo señalado en el artículo 24.6 tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo la realización de una determinada prestación, con fecha 10 de diciembre de 2008, se suscribió entre este Servicio Canario de Empleo y la fundación pública Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo un Convenio marco de colaboración con el objeto de regular las relaciones jurídicas de Derecho público entre ambas entidades cuando aquél decida encomendarle a ésta la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, relacionadas con las materias objeto del Servicio Canario de Empleo y que se encuentren en el ámbito del objeto fundacional de FUNCATRA.

La cláusula segunda del citado Convenio establece que el Servicio Canario de Empleo formalizará los en-

cargos de actuaciones específicas que se acometan al amparo del presente Convenio mediante resoluciones del Presidente del Organismo, que deberán estar precedidas de los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto que corresponda. Asimismo, tales encargos serán informados previamente por el Consejo General de Empleo.

En la sesión de fecha 26 de junio de 2009, el Consejo General de Empleo tomó el acuerdo de informar favorablemente la encomienda de gestión a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) entre otras, la relativa a Oficinas de Empleo móviles.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.- Actuaciones específicas que se encomiendan.

Se encomienda a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) la realización de las siguientes actividades:

- El suministro de dos unidades móviles multiusos que se destinarán a oficinas de empleo itinerantes y a la realización de campañas formativas y divulgativas relacionadas con los fines del Servicio Canario de Empleo, en las que, previamente, se deben haber llevado a cabo la adaptación necesaria para que los vehículos correspondientes puedan llegar e instalarse fácilmente en cualquier localidad, tanto del medio rural como del medio urbano, debiendo disponer de la necesaria autonomía para poder participar en cualquier evento o actividad sin necesidad de depender de recursos (electricidad, Internet, etc.) del exterior.

- Los servicios necesarios para que estas dos unidades móviles puedan funcionar como dos oficinas de empleo itinerantes, obteniendo así el máximo rendimiento de éstas.

Segundo.- Posición de FUNCATRA en el marco de esta encomienda.

Una vez adquiridas las unidades móviles, la gestión de las mismas para el adecuado funcionamiento, se llevará a cabo desde la sede de la Fundación. Las unidades serán dispuestas en aquellos lugares que se establezcan previamente, atendiendo al planning que FUNCATRA determine, que tendrá que ser aprobado previamente por el director de la encomienda nombrado por el Servicio Canario de Empleo, permaneciendo en cada uno de esos lugares el tiempo imprescindible y necesario para la mejor prestación y ejecución de esta encomienda.

A todos los efectos, FUNCATRA ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto del mismo todos los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir,

bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social, de higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

La encomienda de suministro y los servicios a los que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a FUNCATRA de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

En los casos en que FUNCATRA no disponga de los medios precisos para ejecutar un encargo concreto, todas las contrataciones que tenga que ejecutar las realizará con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Suministro que se encomienda.

FUNCATRA deberá realizar en nombre del Servicio Canario de Empleo la adquisición de las dos unidades móviles cuyas características se especificarán a continuación.

Los bienes que se pretenden adquirir mediante la encomienda otorgada serán activados como inmovilizado del Servicio Canario de Empleo.

Las facturas de las compras deberán ser expedidas a nombre del Servicio Canario de Empleo.

Características:

Las dos unidades móviles serán realizadas en base a dos vehículos-autobús de 12 m, reciclados, recuperados reutilizados y habilitados para el desarrollo de funciones que requieran atención al público, así como actividades divulgativas y formativas, velando porque resulten vehículos totalmente respetuosos con el medio ambiente.

Diseño: el diseño exterior e interior, así como la distribución, que proponga la empresa con la que se contrate esta tarea, deberá ser aprobado por el Servicio Canario de Empleo. Exteriormente, el vehículo se convertirá en una valla móvil de gran superficie con el consiguiente beneficio desde el punto de vista de la imagen corporativa.

Equipamiento básico de cada unidad móvil:

- Aire acondicionado.
- Instalación eléctrica e iluminación con sistemas de ahorro de energía. Enganche para suministro externo de electricidad.
- Plataforma elevadora o rampa para personas con discapacidad física o movilidad reducida.

- Generador/es eléctrico/s autónomo/s, con carroza- do insonorizado que permite al vehículo funcionar con total independencia, sin necesidad de abastecimiento eléctrico externo.

- Adecuación y decoración con materiales de alta calidad.

Equipamiento específico:

- 10 ordenadores tipo PC de sobremesa.
- Mostrador o mesa para formador.
- 1 ordenador tipo PC de sobremesa.
- 1 Impresora.
- Equipo de proyección.
- Cañón proyector.
- Reproductor DVD.
- Pantalla extensible.
- Zona expositiva compuesta por paneles informativos en cartón-pluma o vinilos.
- Sonido estereofónico en todo el interior del aula.
- 2 armarios, expositores, etc. Y otros elementos de organización interna.
- Iluminación decorativa.
- Pre-instalación de cableado y adaptación del vehículo para futura instalación de antena automática parabólica en el techo del vehículo.

La adquisición de los vehículos y del equipamiento audiovisual e informático debe ser negociada con una garantía técnica y mecánica, mínima, de 6 meses, en ambos casos.

Se aportan como anexo I, fotografías de unidades móviles con las mismas características de las que se pretenden adquirir.

Cuarto.- Gestión de servicios que se encomienda.

La gestión de las dos unidades móviles incluye:

- Servicios de conductor profesional que se encargará de realizar los desplazamientos de la unidad móvil itinerante.
- Servicios de mantenimiento de las unidades móviles [En cuanto a los servicios de limpieza y mantenimiento de las unidades móviles, FUNCATRA, designará una persona o equipo que, bajo la supervisión del



Director de la Encomienda, elaboré un Plan Específico que desarrolle las actuaciones preparatorias precisas, para activarlo en el momento en que las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias lo aconsejen, siempre en el marco del marco del Plan de Preparación y Respuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias frente a la pandemia producida por el virus de la gripe A (H1N1): limpieza, atención de averías, reparaciones y revisiones y montajes y desmontajes que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de las mismas.

- Servicios administrativos consistentes en el establecimiento de calendarios de itineración óptimos en cuanto a utilización de tiempo y recursos, la organización y gestión de los distintos emplazamientos, la solicitud de los permisos para la ubicación de los vehículos, contactos con ayuntamientos y otras administraciones implicadas, convocatorias de los distintos grupos y horarios de visita, elaboración de valoraciones objetivas (número de asistentes, edades, idoneidad del medio, etc.).

- Cualquier otro servicio que sea necesario o adecuado para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de las unidades y con los que se les pueda sacar el máximo rendimiento a las mismas.

Los gastos incluidos en el precio de la encomienda:

- Cualquier gasto producido por la movilidad del vehículo: combustible, garajes, parking, etc. y para un kilometraje ilimitado.

- Seguros de vehículo y de responsabilidad civil.

- Tasas de aparcamiento en vía pública o espacios privados.

- Inserciones publicitarias con coste en medios de comunicación.

- Traslados en Ferry.

- Mantenimiento y garantía técnica y mecánica de los vehículos.

- Otros consumos de combustible derivados del uso del generador.

- Vinilado interior y exterior. Habilitación interior, previa aprobación, de dotación a incluir.

- Todos los gastos necesarios para la contratación de las personas que desarrollen los servicios incluidos en la encomienda: sueldos, seguridad social, etc.

- Cualquier otro gasto que se considere necesario o adecuado para obtener el mayor rendimiento de estas oficinas móviles.

Quinto.- Director de la encomienda.

Actuará como director de la encomienda el Subdirector de Empleo del Servicio Canario de Empleo.

Sexto.- Importe de los trabajos.

El importe necesario para atender el gasto generado por los trabajos encomendados asciende a la cantidad de trescientos ocho mil (308.000) euros desglosados de la siguiente forma:

a) Por la gestión de los servicios enumerados en el resuelvo cuarto de la presente Resolución, FUNCATRA percibirá la cantidad de setenta y dos mil (72.000,00) euros, resultantes de aplicar a los 12 meses de duración del contrato los 6.000,00 euros/mes, a razón de 3.000,00 euros mensuales por cada una de las unidades móviles.

b) Por el suministro de las dos unidades móviles previstas en el resuelvo tercero, FUNCATRA percibirá por su actuación la cantidad de doscientos treinta y seis mil (236.000) euros, resultantes de la suma de 118.000,00 euros, cada unidad.

Dichos abonos se realizarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

concepto	Partida presupuestaria	2009	2010	total
Gestión de servicios	1501 322-M 229.74		72.000	72.000
Suministros Y equipamiento específico de las dos unidades móviles	1501 322-M 624.00 P.I. 03623903 Modernización	236.000		236.000
<b>TOTAL</b>				<b>308.000</b>

Existe crédito suficiente para atender este gasto en las partidas presupuestarias del Servicio Canario de Empleo señaladas en el ejercicio 2009 y 2010.

**Séptimo.- Plazo de ejecución.**

El plazo para realizar la adquisición del suministro que se propone en la presente Resolución será hasta el 31 de diciembre de 2009 y la gestión de las unidades móviles se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año.

Este plazo podrá ser prorrogado por igual período si así lo solicita el Servicio Canario de Empleo, cuando a la vista de la evaluación de los resultados de la presente encomienda, ésta demuestre que las oficinas de empleo itinerantes son adecuadas para contribuir a los objetivos de este Organismo.

**Octavo.- Forma de pago.**

El abono del suministro, previsto en el resuelto tercero de esta Resolución, será a la entrega del mismo, previa presentación de la factura correspondiente.

Los servicios de gestión encomendados en el resuelto cuarto se abonarán mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por parte de FUNCATRA, la cual deberá contar con el visto bueno del Director de la encomienda.

**Noveno.- Interconexión de bases de datos.**

FUNCATRA se encargará de la interconexión de sus bases de datos con las del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), en concreto de los datos correspondientes a las ofertas y demandas de empleo.

Finalizada la vigencia de la encomienda todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos al SCE.

**Décimo.- Control y seguridad de la información.**

Todas las actuaciones derivadas de la presente encomienda se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

FUNCATRA tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encomiendan, conforme a las instrucciones recibidas del SCE, sin que pueda suministrar

ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por el SCE para garantizar la seguridad de los ficheros, FUNCATRA se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

FUNCATRA acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar el SCE al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo de esta encomienda.

Los incumplimientos en la materia por parte de FUNCATRA darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999. Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento.

**Decimoprimer.- Obligación de sigilo.**

El personal de FUNCATRA que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud de la presente encomienda estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de esta encomienda, deberán ser hechas efectivas por parte de la fundación.

**Decimosegundo.- Régimen jurídico.**

Es de aplicación, en todo lo que no esté expresamente previsto en la presente Resolución, lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación FUNCATRA sobre encomienda de gestión para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1, letra n), del artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación

con el apartado 2 del mismo artículo, la citada Ley resulta de aplicación supletoria.

Decimotercero.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

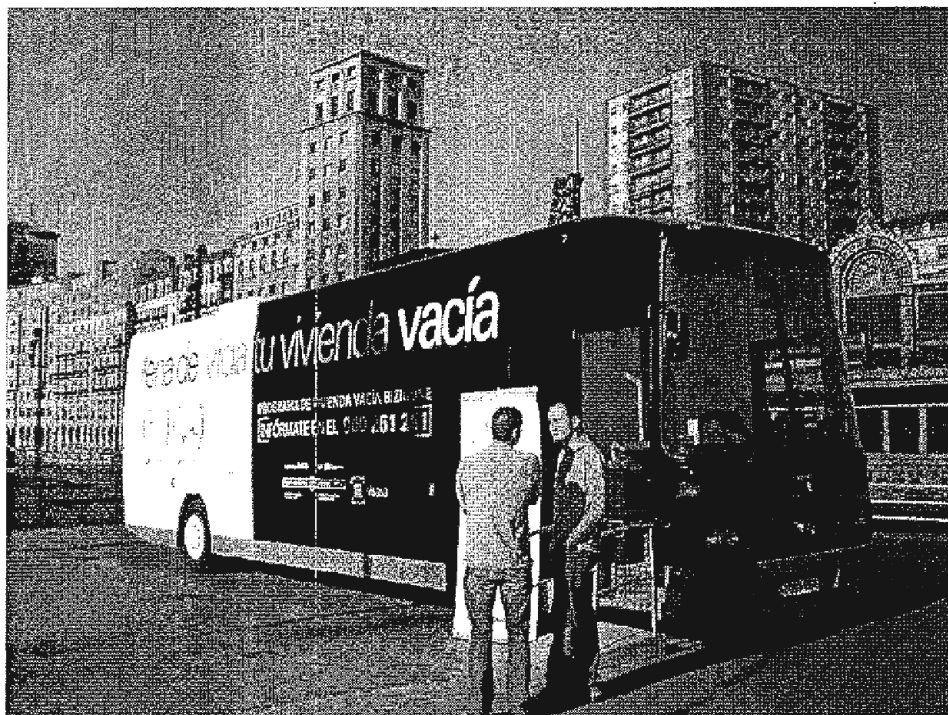
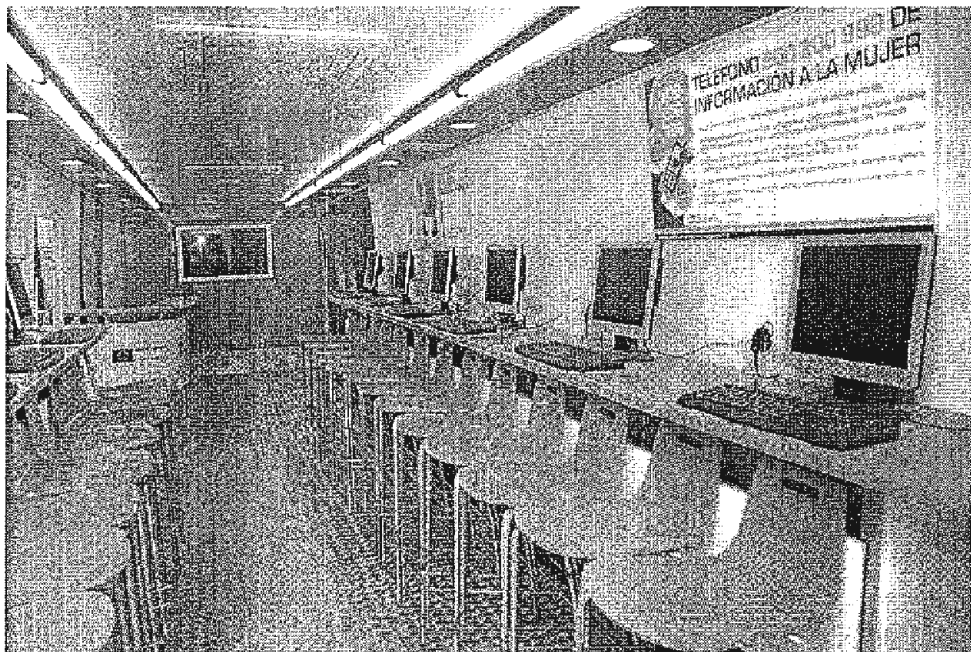
Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación formada por el director de la encomienda nombrado por el Servicio Canario de Empleo y

el interlocutor o interlocutores nombrados por FUNCATRA para este asunto.

Esta comisión se reunirá cuando se estime necesario y, al menos, una vez al trimestre para evaluar el rendimiento de las oficinas móviles y proponer las mejoras que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2009.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

### ANEXO I



## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Sanidad

**4700** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L044 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario clínico, lotes 1 y 5, con destino a los Consultorios de Puerto del Carmen y Playa Blanca, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/L044 para el suministro e instalación de mobiliario clínico.

Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Balipe Canarias, S.L.E. -Lotes: 1 y 5- Importe: 9.250,40 euros.

Cofinanciada en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2000-2006, eje 5, medida 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4701** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/M063 para la contratación del suministro de equipamiento para parto natural, lotes 1 y 2, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/N/M063 para la contratación del suministro de equipamiento para parto natural.

Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Técnicas Biofísicas, S.A. -Lotes: 1 y 2- Importe: 47.761,90 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4702** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo, lote 1, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo.

Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Offican Mobel, S.L. -Lote: 1- Importe: 22.163,35 euros.

Cofinanciada por el 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2000-2006, eje 5, categoría 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4703** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo, lote 2, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/N/C084 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario administrativo.

Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Arturo Martínez Serra, S.L. -Lote: 2- Importe: 8.124,40 euros.

Cofinanciada por el 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2000-2006, eje 5, categoría 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4704** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 4, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N105 para el suministro e instalación de equipamiento quirúrgico.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A. -Lote 4- Importe: 68.529,41 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4706** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N103 para la contratación del suministro e instalación de camas y monitores de UMI, lote 2, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N103 para el suministro e instalación de camas y monitores de UMI.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A. -Lote 2- Importe: 69.411,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4705** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N103 para la contratación del suministro e instalación de camas y monitores de UMI, lote 1, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N103 para el suministro e instalación de camas y monitores de UMI.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Desan Flex, S.L. -Lote 1- Importe: 53.250,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4707** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 1, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N105 para el suministro e instalación de equipamiento quirúrgico.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Farmacéutica Medical Disponible, S.L. -Lote 1- Importe: 22.549,02 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4708** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 2, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N105 para el suministro e instalación de equipamiento quirúrgico.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Covidien Spain, S.L. -Lote 2- Importe: 23.990,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4709** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/N105 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento quirúrgico, lote 3, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/N105 para el suministro e instalación de equipamiento quirúrgico.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2009.

Adjudicatario: Prim, S.A. -Lote 3- Importe: 79.411,76 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4710** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se convocan procedimientos abiertos para la adquisición de embutidos (expte. P.A.55/S/10/SU/GE/A/0001) y agua (expte. P.A.55/S/10/SU/GE/A/0009).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: P.A. 55/S/10/SU/GE/A/0001 y P.A. 55/S/10/SU/GE/A/0009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de embutidos y agua.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación de los citados expedientes será de:

P.A.55/S/10/SU/GE/A/0001: importe total 159.516,48 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2010: 73.111,72 euros; año 2011: 73.111,72 euros y año 2012: 13.293,04 euros.

P.A. 55/S/10/SU/GE/A/0009: importe total 120.089,40 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2010: 110.081,95 euros y año 2011: 10.007,45 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Suministros, Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carretera del Rosario, 145, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602124-602495

e) Telefax: (922) 648550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior hábil a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese festivo, en cuyo caso se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro Auxiliar, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas). Sábados en Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 (de 9,00 a 13,00 horas).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se solicita a los licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente al Servicio de Suministros por fax o telegrama.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la Documentación General y Técnica presentada en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Características Técnicas no Evaluables". Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la Características Técnicas no Evaluables, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica, en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

El Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Para todos los plazos citados, si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontrante>.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Mercedes Cueto Serrano.

**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)**

**4711** ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada *Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase A), Ámbito de Actuación Plaza Punta del Viento, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro del Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER.*

1. Objeto: ejecución de la obra denominada "Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase A), Ámbito de Actuación Plaza Punta del Viento, término municipal de Puerto de la Cruz", dentro del Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER.

2. Presupuesto: doscientos ochenta y seis mil ochenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (286.082,42 euros), a los que hay que incluir catorce mil trescientos cuatro euros con trece céntimos (14.304,13 euros) correspondientes al 5% de I.G.I.C., haciendo un total de trescientos mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (300.386,55 euros).

3. Plazo de ejecución y propuesta económica: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la LCSP, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. Documentación: las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail: [juridicotf@gesplan.org](mailto:juridicotf@gesplan.org) o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>.

6. Clasificación: no se exige.

7. Procedimiento: abierto.

8. Tramitación: urgente.

9. Criterios de adjudicación: se utilizarán como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

a) Oferta económica: máximo 20 puntos.

b) Reducción de plazo de ejecución: máximo 10 puntos.

c) Subcontratación: máximo 20 puntos.

d) Ampliación plazo de garantía: máximo 10 puntos.

e) Planificación y organización de la obra: máximo 15 puntos.

f) Personal asignado: máximo 15 puntos.

g) Certificados de materiales: máximo 10 puntos.

10. Admisión y presentación de solicitudes de participación: dentro del plazo de los trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día, salvo que ese día fuera sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil, entregándose en las oficinas de GesPlan, S.A.U. en Santa Cruz de Tenerife. Si la oferta se presentase por correo, ésta deberá ser realizada conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en el lugar indicado.

11. Apertura de solicitudes de participación: tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado o festivo, que expire el plazo de presentación de proposiciones, y se hará en las Oficinas de GesPlan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarca, 71, Avenida Tres de Mayo, oficina B2, pri-



mera planta, a las 12,00 horas. No obstante, el día y hora de la apertura se podrán posponer, lo que se notificará debidamente a los licitadores.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

**4712 ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.**

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.

OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de las oficinas de GesPlan.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 184, de 18 de septiembre de 2009.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Cien mil (100.000) euros, cantidad que no incluye el I.G.I.C.

ADJUDICACIÓN.

a) Contratista: Clece, S.A.

b) Nacionalidad: española.

c) Importe de adjudicación: ochenta y nueve mil doscientos treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (89.231,59 euros), cantidad que no incluye el I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

**4713 ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase B), Ámbito de Actuación Calle, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la Estrategia de Mejora del Espacio Público en la isla de Tenerife.**

1. Objeto: ejecución de la obra denominada "Recuperación y embellecimiento de la calle Zamora (Fase B), Ámbito de Actuación Calle, término municipal de Puerto de la Cruz", dentro de la Estrategia de Mejora del Espacio Público en la isla de Tenerife.

2. Presupuesto: un millón doscientos diecinueve mil ciento catorce euros con treinta y un céntimos (1.219.114,31 euros), a los que hay que incluir sesenta mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (60.955,72 euros) correspondientes al 5% de I.G.I.C., haciendo un total de un millón doscientos ochenta mil setenta euros con tres céntimos (1.280.070,03 euros).

3. Plazo de ejecución y propuesta económica: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la LCSP, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. Documentación: las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail: [juridicotf@gesplan.org](mailto:juridicotf@gesplan.org) o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfidelcontratante/contenido/inicio.iface>.

6. Clasificación: la clasificación exigida al contratista en el presente procedimiento de licitación es:

GRUPO G-SUBGRUPO 6-CATEGORÍA d.

GRUPO E-SUBGRUPO 1-CATEGORÍA c.

7. Procedimiento: abierto.

8. Tramitación: urgente.

9. Criterios de adjudicación: se utilizarán como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

a) Oferta económica: máximo 20 puntos.

b) Reducción de plazo de ejecución: máximo 10 puntos.

c) Subcontratación: máximo 20 puntos.

d) Ampliación plazo de garantía: máximo 10 puntos.

e) Planificación y organización de la obra: máximo 15 puntos.

f) Personal asignado: máximo 15 puntos.

g) Certificados de materiales: máximo 10 puntos.

10. Admisión y presentación de solicitudes de participación: dentro del plazo de los trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día, salvo que ese día fuera sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil, entregándose en las oficinas de GesPlan, S.A.U. en Santa Cruz de Tenerife. Si la oferta se presentase por correo, ésta deberá ser realizada conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en el lugar indicado.

11. Apertura de solicitudes de participación: tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado o festivo, que expire el plazo de presentación de proposiciones, y se hará en las Oficinas de Gesplan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarcá, 71, Avenida Tres de Mayo, oficina B2, primera planta, a las 12,00 horas. No obstante, el día y hora de la apertura se podrán posponer, lo que se notificará debidamente a los licitadores.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4714** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. Josefina Luis Toledo de la Resolución de 27 de octubre de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. 243/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador 243/09 incoado por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo,

al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido de la interesada.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 243/09.

EXPEDIENTADA: Dña. Josefina Luis Toledo.

N.I.F.: 42.013.165-P.

INFRACCIÓN: artículo 70.4.d) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 301,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**4715** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se corrige error detectado en la notificación a D. José Miguel Avero López de la Resolución de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. nº 332/09 (B.O.C. nº 222, de 12.11.09).*

Habiéndose detectado error en la notificación a D. José Miguel Avero López de la Resolución de acuerdo de iniciación (B.O.C. nº 222, de 12.11.09) en relación al plazo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de comercialización de productos pesqueros, iniciado mediante Resolución

del Viceconsejero de Pesca de fecha 6 de abril de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE N<sup>o</sup>: 332/09.

EXPEDIENTADO: D. José Miguel Avero López.

D.N.I.: 43.789.553-Z.

INFRACCIÓN: artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 301,00 euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**4716** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Fernando León Padilla de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente n<sup>o</sup> 208/09, por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente n<sup>o</sup> 208/09, por infracción en materia de pesca y/o marisqueo, a D. Fernando León Padilla, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en rela-

ción a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales no han podido ser notificadas a denunciado.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

## RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

## A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 387442009210001396.  
EXPTE.: 208/09.  
N.I.F.: 42.083.683-P.  
SUJETO PASIVO: Fernando León Padilla.  
SANCIÓN/EUROS: 180,00.

**4717** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución por la que se archiva el expediente sancionador 302/09 por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución relacionada en el anexo, por la que se archiva dicho expediente, incoado por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio,

para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excmo. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

## A N E X O

EXPEDIENTE Nº: 302/09.  
EXPEDIENTADO: D. Félix Guerra Hernández.  
D.N.I.: 42.166.302-B.

**4718** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Ayoze Cabrera Urbano de la Resolución de 4 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador simplificado por infracción pesquera nº 303/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, de fecha 4 de noviembre de 2009, dictada en el expediente sancionador simplificado por infracción pesquera, al no haber sido posible su notificación en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excmo. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE Nº: 303/09.

EXPEDIENTADO: D. Ayoze Cabrera Urbano.

D.N.I.: 78.677.963-T.

INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 60,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**4719** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Javier de Armas Pagador de la Resolución de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Expte. nº 345/09.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, haciéndole saber que dispone del plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo de inicio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Así como, lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que establece que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo anterior, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, resolviéndose lo procedente sin más trámites.

EXPEDIENTE Nº: 345/09.

EXPEDIENTADO: D. Javier de Armas Pagador.

D.N.I.: 78.709.199-W.

INFRACCIÓN: artículo 69.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 120,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**4720** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, relativo a notificación de Resoluciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca, cuyas notificaciones se han intentado sin que se hayan podido practicar.

Se significa a los interesados que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, tienen a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

## A N E X O

EXPEDIENTE Nº: 343/09.

EXPEDIENTADO: D. José Luis García Morales.

D.N.I.: 54.056.206-L.

INFRACCIÓN: artículos 69.c) y 70.4.i) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 361,00 euros.

EXPEDIENTE Nº: 356/09.

EXPEDIENTADO: D. Danny Anthony Benítez Flores.

D.N.I.: 43.836.223-V.

INFRACCIÓN: artículos 69.c) y 70.2 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 361,00 euros.

EXPEDIENTE Nº: 439/09.

EXPEDIENTADO: D. Francisco Javier González Moreno.

D.N.I.: 45.730.878-R.

INFRACCIÓN: artículos 69.a) y 70.4.d) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 361,00 euros.

EXPEDIENTE Nº: 442/09.

EXPEDIENTADO: D. David García Álvarez.

D.N.I.: 78.563.699-T.

INFRACCIÓN: artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 301,00 euros.

**4721** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009, subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de medianías de Canarias, publicada a través de anuncio de la Secretaría General Técnica de 28 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 201, de 14.10.09).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 16 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, de 12 de noviembre de 2009, de corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de medianías de Canarias, publicada a través de anuncio de la Secretaría General

Técnica de 28 de septiembre de 2009 en el Boletín Oficial de Canarias nº 201, de 14 de octubre de 2009, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa María Barroso Barroso.

#### A N E X O

Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, de 12 de noviembre de 2009, de corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de medianías de Canarias, publicada a través de anuncio de la Secretaría General Técnica de 28 de septiembre de 2009 en el Boletín Oficial de Canarias nº 201, de 14 de octubre de 2009.

Advertido error en el texto enviado a publicar de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de medianías de Canarias, publicada a través de anuncio de la Secretaría General Técnica de 28 de septiembre de 2009 en el Boletín Oficial de Canarias nº 201, de 14 de octubre de 2009, es preciso proceder a su subsanación.

En virtud de las facultades legales que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Único.- Corregir las cifras de Inversión Aprobada y Subvención, así como las de Inversión 2009 y Subvención 2009, correspondientes al expediente CM/09-029 "Acondicionamiento y mejora del Mirador Punta del Belete", cuyo solicitante es el Cabildo Insular de La Gomera, que se recogen en la tabla de datos que contiene el anexo IV (Inversión Aprobada y Subvención Concedida) de la Resolución de 28 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 201, de 14.10.09), con arreglo a lo siguiente:

a) En la columna Inversión Aprobada, donde dice 34.380,17 euros, debe decir 40.912,40 euros.

b) En la columna Subvención, donde dice 24.066,12 euros, debe decir 28.638,68 euros.

c) En la columna Inversión 2009, donde dice 21.763,73 euros, debe decir 28.295,56 euros.

d) En la columna Subvención 2009, donde dice 15.234,61 euros, debe decir 19.807,17 euros.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa María Barroso Barroso.

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4722** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previa P-62/09, dirigida a la Constructora Ramaviro, S.L.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a la Constructora Ramaviro, S.L., de la orden de obras dictada en el expediente de Diligencias Previa P-62/09, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la orden de obras en el expediente de diligencias previas P-62/09,

#### RESUELVO:

Notificar a la Constructora Ramaviro, S.L. lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por defectos constructivos existentes en la vivienda sita en la calle El Cedro, 9, P-B, 1º B, Taco, término municipal de La Laguna, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros servicios técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con el escrito de denuncia, por posibles deficiencias constructivas en su vivienda, presentado por D. José Miguel Ramos Castilla de fecha 17 de abril de 2009, registro de entrada nº 21.380, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Según documentación aportada al expediente por la parte reclamante, la vivienda se encuentra enclavada en el edificio de viviendas y garajes denomi-

nado “Plascor”, sito en la calle El Cedro, San Matías, Taco, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, que fue promovido en promoción libre por D. Orencio Plasencia Cordovés y construido por la entidad mercantil “Romaviro, S.L.”.

Según Cédula de Habitabilidad de esta vivienda aportada por la parte reclamante, ésta fue expedida por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con fecha 6 de junio de 2006, Cédula nº 200603832, amparada en el expediente nº 3873/04.

Asimismo, y según información también aportada por la parte reclamante, actúa como arquitecto proyectista y de la dirección facultativa de la obra D. Alfredo Gómez Castro, colegiado nº 752 y como arquitecto técnico de la dirección facultativa de la obra D. Francisco Rodríguez Chico, colegiado nº 2308.

#### NORMATIVA

1. De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -LOE-, en su artículo 17 Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, letra b), dice lo siguiente: “Durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c) del artículo 3”.

Asimismo, a continuación dice lo siguiente: “El constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a los elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año”.

Este mismo artículo en su apartado 1 dice lo siguiente en relación con plazos “..., contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas”.

2. La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, también de aplicación en este caso, dice lo siguiente en el Capítulo II, Infracciones, artículo 83, letra z): “La negligencia de los promotores, constructores o facultativos que diese lugar a vicios o defectos que afecten a los requisitos de habitabilidad de las viviendas o a los elementos de terminación o acabado de las obras, y que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la cédula de habitabilidad o calificación definitiva”.

#### INSPECCIÓN

1. Marca de humedad de infiltración en pared de cerramiento de fachada del salón, concretamente a la derecha de la puerta de paso a balcón. En el momento de la visita esta zona se encuentra aparente-

mente seca. Exteriormente se observan, en zona coincidente con la deficiencia, unas reparaciones de grietas y fisuras, así como, la aplicación de un tratamiento de pintura; según me manifiestan en la visita, esta actuación fue realizada por el propietario de la vivienda superior.

2. Marca de humedad de infiltración en pared de fachada del salón, concretamente a la derecha, junto a jamba de una ventana. En el momento de la visita esta zona se encuentra aparentemente seca. Se hace constar que la carpintería de esta ventana presenta un aparente buen rejuntado y que la propiedad, a su cargo, ha colocado una persiana.

3. Marca de humedad, con deterioros de los acabados, en parte baja de pared de división del salón con baño. En éste, se observa falta de rejuntado de borde de la bañera y como consecuencia se producen las infiltraciones que afectan al referido paramento.

#### POSIBLES CAUSAS

Las deficiencias reseñadas con los números 1 y 2 se consideran imputables a la construcción, a sus acabados, y no como consecuencia de un mal uso o falta de mantenimiento por parte de la propiedad y, por lo tanto, deben ser resueltas por la constructora. La reseñada con el nº 3 se considera consecuencia de una falta de mantenimiento.

Obras a ejecutar, por la constructora.

En las zonas de fachada coincidentes con las manifestaciones de humedad descritas en el apartado anterior, inspección, se debe proceder a aplicar un tratamiento con una pintura impermeabilizante incolora de base acrílica, tipo Adicryl o similar. Posterior tratamiento unificador de pintura en las zonas interiores afectadas.

Plazo de ejecución, 30 días.

OTRA.- De acuerdo con las Normas de Mantenimiento y Conservación de los Edificios, se recuerda a la propiedad que debe reparar periódicamente el rejuntado de borde de bañeras o platos de duchas. Asimismo, debe reparar el sellado de la propia carpintería de aluminio y de los encuentros de ésta con la fábrica, los materiales, tipo silicona o Sikaflex empleados se degradan con el paso del tiempo y de la acción de los agentes atmosféricos y pierden efectividad”.

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la in-

coación de expediente sancionador, de acuerdo con los preceptos citados.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**4723 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2009, del Director, sobre notificación de puesta en conocimiento de actuaciones en el expediente de Diligencias Previas P-123/09 dirigida a D. Carmelo Enrique de la Rosa Tamajón.**

Siendo necesaria la notificación a D. Carmelo Enrique de la Rosa Tamajón de la puesta en conocimiento de actuaciones en expediente de Diligencias Previas P-123/09, e ignorando su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Carmelo Enrique de la Rosa Tamajón, lo siguiente:

“En relación con el expediente de referencia, se ha acordado la apertura de diligencias, por la presunta no residencia de manera habitual y permanente del propietario de la vivienda protegida, sita en la calle Juan Pablo II, 19, Edificio de la Rosa, 2ª planta, vivienda 206, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, según se desprende de certificado municipal de fecha 18 de agosto de 2009, en el que se manifiesta que la vivienda está ocupada por D. Juan Carlos Cabrera Márquez.

En consecuencia, a la vista que conforme a lo dispuesto en el artículo 83, letra ñ), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, estos hechos constituyen infracción, calificada de grave, susceptible de sanción, al amparo de su artículo 87, con multa por importe de 3.001 euros a 150.000 euros.

Es por lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.



## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4724** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de mayo de 2009, relativa a la autorización ambiental integrada otorgada en relación al proyecto denominado Granja Avícola Aldeana, término municipal de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria).- Expte. 11/2006 AAI.*

Mediante Resolución nº 156, de fecha 27 de abril de 2009, de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, se otorga autorización ambiental integrada a la entidad Avícola Aldeana, S.L. en relación al proyecto denominado "Granja Avícola Aldeana" en el término municipal de La Aldea de San Nicolás, isla de Gran Canaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos Boletines Oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas. El artículo 15 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, dispone que la Consejería competente en materia de medio ambiente insertará anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por el que dé publicidad de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas, haciendo las remisiones precisas al sitio web donde se halle el contenido íntegro de la autorización.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO:

Hacer pública la Resolución nº 156, de fecha 27 de abril de 2009, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la entidad Avícola Aldeana, S.L., en relación al proyecto denominado "Granja Avícola Aldeana" en el término municipal de La Aldea de San Nicolás, isla de Gran Canaria, cuyo texto íntegro figura expuesto en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2009.-  
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Gran Canaria

**4725** *ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, por el que se da por alzada la suspensión del plazo de tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf (PTE-36.a).*

El plazo máximo de tramitación del procedimiento de aprobación de los siguientes Planes Territoriales Especiales quedó suspendido en los siguientes términos:

- A partir del día 10 de marzo de 2009, el del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC), en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2009.

- A partir del día 22 de abril de 2009, el del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf (PTE-36.a), en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el día 20 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por alzada la suspensión del plazo de tramitación del procedimiento de aprobación del PTEOTI-GC el día 9 de junio de 2009 y la del PTE-36.a el día 21 de julio de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2009.-  
El Consejero de Gobierno de Política Territorial, Emilio Mayoral Fernández.

### Cabildo Insular de Tenerife

**4726** *ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, relativo a la ampliación de plazo de tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la isla de Tenerife.*

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, acordó ampliar en nueve meses el plazo de dieciocho meses establecido en el artículo 2.b) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumen-

tos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, para la tramitación del “Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la isla de Tenerife”, contados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento que se producirá el 27 de diciembre de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- La Consejera Insular con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

**4727 ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, relativo a la ampliación de plazo de tramitación del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona.**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, acordó ampliar en nueve meses el plazo de dieciocho meses establecido en el artículo 2.b) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, para la tramitación del “Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona”, contados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento que se producirá el 26 de noviembre de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- La Consejera Insular con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

#### **Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

**4728 ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subinspector, Jefe del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.**

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide dictó, con fecha 28 de septiembre de 2009, Decreto nº 822/2009, por el que se dispone aprobar las bases, así como su anexo, de la convocatoria para proveer mediante libre designación del puesto Jefe de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide, publicadas en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 203, viernes 16 de octubre de 2009.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** Jefe del Cuerpo de la Policía Local.  
**CATEGORÍA DEL PUESTO DE TRABAJO:** Subinspector.  
**CLASIFICACIÓN:** Grupo A, Subgrupo A2.  
**ESCALA:** Administración Especial.  
**NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 20.  
**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 11.580,38 euros anuales.  
**TIPO DE PUESTO:** Singularizado. Jefatura de la Policía Local.  
**ADSCRIPCIÓN:** Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santiago del Teide, a 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

**4729 EDICTO de 16 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000511/2006.**

Dña. Sagrario Tovar de la Fe, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por mí, D. Lorenzo Rosa Lería, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas con el nº 511 de 2006, a instancias de la Procuradora Dña. Candelaria Esther Rodríguez Alayón, en nombre y representación de Dña. María Nieves Rosa Velázquez Martín, defendida por el Letrado D. José Manuel Alayón García, contra D. Javier Sánchez Díez que fue declarado en rebeldía procesal por no comparecer al acto del juicio en legal forma.

Vistos, por el Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000511/2006, seguidos a instancia de Dña. María Nieves Velázquez Martín, representado por la Procuradora Dña. Candelaria Rodríguez Alayón, y dirigido por el Letrado D./Dña. Desconocido, contra D. Javier Sánchez Díez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: estimar totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Candelaria Esther Rodríguez Alayón, en nombre y representación de Dña. María Nieves Rosa Velázquez Martín, defendida por el Letrado D. José Manuel Alayón García, contra D. Javier Sánchez Díez, que fue declarado en rebeldía procesal por no comparecer al acto del juicio en legal forma y:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en la calle González del Hierro, 6, de Arona, suscrito entre el demandante y el demandado firmado el día diecinueve de agosto de dos mil cinco por falta de pago de las rentas del alquiler y de las cantidades asimiladas.

2. Se declara el desahucio del demandado del citado inmueble y se le obliga a la devolución inme-

diata, libre y expedita a la demandante, en el caso de no efectuarlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento.

3. Se condena al demandado al pago de la cantidad de veinte mil quinientos ochenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (20.589,47 euros) por las rentas debidas y cantidades asimiladas, más las que se vayan devengando hasta que se produzca el lanzamiento o la entrega de las llaves del local de negocio, más los intereses legales de ambos importes. Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 16 de junio de 2009.- El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.